



Resolución Directoral N° 041 -2010-BNP/OA

Lima, 04 JUN. 2010

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 467-2010-BNP/OA/APER, de fecha 21 de mayo de 2010, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, respecto a la solicitud de “Permiso de 01 (una) hora diaria de Lactancia” presentada por la servidora **Vilma Guillén Arango**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 29158;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite N° 02052, de fecha 14 de mayo de 2010, la servidora **Vilma Guillén Arango**, en el cargo de Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección de Servicios Bibliotecarios Públicos de Lima del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, Órgano de Línea del Sistema Nacional de Bibliotecas, solicita permiso de 01 (una) hora diaria por lactancia al término de su jornada laboral normal por el período comprendido del 17 de mayo de 2010 al 15 de marzo de 2011;

Que, la recurrente acredita el nacimiento de su menor hijo IVAN ANDERS HINOSTROZA GUILLEN, ocurrido el 15 (quince) de marzo de 2010, mediante el Documento Nacional de Identidad expedida por el Registro Nacional de la Identificación y Estado Civil – RENIEC - Sub Gerencia de Registros Civiles de Nacimientos de la Municipalidad de Jesús María;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 108° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las servidoras al término del período post-natal, tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley que otorga permiso por Lactancia Materna, Ley N° 27240, Ley que equipara la duración del permiso por Lactancia de la madre trabajadora del régimen privado con el público, Ley N° 27591, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Ley 25762 y su modificatoria, Ley N° 26510, el Reglamento de Organización y Funciones de la



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 041 -2010-BNP/OA (Cont.)

Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y en concordancia con las facultades otorgadas en la Resolución Directoral Nacional N° 215-2009-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- OTORGAR, el permiso de lactancia por 01 (una) hora diaria, antes del término de su jornada laboral normal, a la servidora **Vilma Guillén Arango**, Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección de Servicios Bibliotecarios Públicos de Lima del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, Órgano de Línea del Sistema Nacional de Bibliotecas, del 17 de mayo de 2010 al 15 de marzo de 2011, fecha en que su menor hijo IVÁN ANDERS HINOSTROZA GUILLÉN cumpla un año de edad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


RUFINO SOTELO GUTIERREZ
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

